DICTAMEN Nº 986 /2020 – Ref.: Expte. DINAC Nº 130.164/2020 – UOC S/Solicitud de convenio modificatorio

Asunción, 11/de diciembre del 2020.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Convenio Modificatorio a los Contratos Nº 45/19, 86/19 y 52/19 suscritos con las firmas ROUNTRIP, BRICK S.A., y BOHEME FLORES, respectivamente.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Memorándum GA-SDAF Nº 52/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, el Sr. Gustavo Carmona – Gerente Administrativo solicita la ampliación de la vigencia de los siguientes contratos:

Ítem	Nombre del llamado	Nro. de Contrato	Empresa Adjudicada	Vigencia Actual del Contrato	Modificar Vigencia hasta el:
1	Adquisición de pasajes aéreos para la DINAC	45/19	ROUNTRIP	31/12/2020	31/12/2021
2	Contratación de Servicio de publicaciones varias	86/19	BRICK S.A.	31/12/2020	31/12/2021
3	Adquisición de arreglos florales	52/19	BOHEME FLORES	31/12/2020	31/12/2021

Asimismo menciona que, el pedido obedece a que los mencionados contratos cuentan a la fecha con suficiente saldo, según planilla adjunta; y que además en el presente ejercicio fiscal por motivos de racionalización de gastos no se realizaran los llamados mencionados, por lo que considera necesario mantener vigentes dichos contratos para cubrir eventuales necesidades que se presenten.-

Que, por providencia de fecha 20 de noviembre del 2020, el Sr. Richard Cantero – Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, eleva el Memorándum Nº 52/2020 de la Gerencia Administrativa SDAF solicitando a la Asesoría emitir parecer jurídico respecto a la solicitud de extensión de vigencia hasta el 31/12/2021 de los Contratos Nº 45/19, 86/19 y 52/19. Asimismo solicita que dicho proceso sea llevado a cabo conforme a la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos regidos por la Ley Nº 2051/03 – Artículo 9 – Modificaciones Contractuales – Inciso E.-

Ahora bien, es necesario hacer mención de los Contratos suscritos que se solicitan sean ampliados, y la vigencia con la cual cuentan los mismos: 1- El Contrato Nº 45/19 fue suscrito con la firma ROUNTRIP en fecha 26/06/2019, establecía una vigencia de 12 meses desde la firma del Contrato, el mismo cuenta con un Convenio Modificatorio firmado en fecha 15/06/2020 que extiende su vigencia hasta el 31/12/2020; 2- El Contrato Nº 52/19 se suscribió en fecha 28/06/2019 con la firma BOHEME FLORES y cuenta con vigencia desde su formalización y hasta el 31/12/2020 (Lote 1); 3- El Contrato Nº 86/2019 firmado en fecha 29 de agosto del 2019 entre DINAC y la firma BRICK S.A., con vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.-

Ahora bien, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada*

partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". (Sic.).-

Asimismo, el Art. 96 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto N° 2992/2019 "***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007***", dice: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".-

Además, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la Resolución N° 4576/2020 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*", que en su Art. 9 – Modificaciones Contractuales – Inc. E) dice: "*... Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*".-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de extensión de vigencias hasta el 31 de diciembre del 2021 de los Contratos N° 45/2019, 86/2019, 52/2019, perteneciente a las firmas ROUNTRIP, BRICK S.A., y BOHEME FLORES, respectivamente. La Unidad Operativa de Contrataciones a través de su Departamento de Contratos y Garantías, será la encargada de elaborar los Convenios Modificatorios respectivos.-

130164

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Encargada de Despacho Administrativo
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ALDALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - DINAC

15 -12- 2020
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
DINAC

GUSTAVO FERNANDEZ
Mesa de Entrada
Secretaría General
DINAC